

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 1959

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Delegación de Hacienda

1138

Para cubrir tres vacantes existentes en la provincia en la plantilla de Habilitados en Clases Pasivas se convoca concurso en las condiciones fijadas en los artículos 10 al 15 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 así como en el epígrafe 23 del Título XIII de la Circular para el Servicio Provincial de primero de junio de 1955, debiéndose presentar en esta Delegación de Hacienda instada y demás documentación en el previsto en el plazo de quince días. Pro publicar se el presente anuncio en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia, de no ser simultánea la fecha de inserción en ambos diarios oficiales el plazo contará a partir de la última.

Logroño 3 de agosto de 1959

El Delegado de Hacienda

1216

CLASES PASIVAS

1142

Índice números 34, 35 y 36

Raimundo Gil Vera, Jubilados
 Anunciación Ontoso Molero, Militar

Vicenta Iñiguez Jiménez, id
 Vicente Gómez García, Retirados
 Cruces.

Feliciano García Montes, id
 Francisco Ortega Caro, id
 Juan Martínez Las Heras, id
 Jesús Iruzubieta Matute, id,

1213

Tesorería de Hacienda

Itinerario de cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1959, comprensivo de las zonas de la provincia

1088

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Licencia

Fiscal (Imp. Industrial), Rendimientos del Trabajo Personal y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días primero de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, con las advertencias siguientes:

La cobranza de los recibos se realizará a domicilio siempre que éste no radique en extrarradio por los Auxiliares de la Recaudación dentro de los 31 días primeros del plazo indicado.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus recibos al intentarse el cobro en sus domicilios podrán hacerlos efectivos sin recargo en las Oficinas de la Recaudación, Duquesa de la Victoria, 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias.

La abstención de pago en dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio interesado no lo interese por escrito.

Los contribuyentes que dejen trascurrir el 10 de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, apremio que se reducirá al 10 por 100, si realizan el pago durante los días 21 al 30 de septiembre ambos inclusive.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, primero de agosto al 10 de septiembre
- Azofra 3 de agosto
- Badarán 7 y 8
- Baños de Río Tobía 3 y 4
- Berceo 13
- Bobadiilla 6
- Canales 18
- Camillas 1
- Cañas 1
- Cárdenas 8

- Cordovin 7
- Estollo 12
- Hormilla 21
- Hormilleja 22
- Mansilla 18
- Matute 5
- Torrecilla s/ Alesanco 4
- San Millán de la Cogolla
- Tobia 5
- Villar de Torr 1
- Villarejo 1
- Villavelayo 18
- Villaverde 6

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva de Ebro 11 12 y 13
- Alfaro primero de agosto al 10 de septiembre
- Rincón de Soto 6 7 y 8 de agosto

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo primero de agosto al 10 de septiembre
- Arnedillo 18 y 19 de agosto
- Bergasa 29
- Bergasillas 21
- Corera 11
- Enciso 3 y 4
- Galilea 12
- Herce 17
- Molinos 7 y 8
- Munilla 4 y 5
- Muro de Aguas 14
- Poyales 1
- Préjano 13
- Quel 21 y 22
- El Redal 10
- Robres del Castillo 2 de septiembre

- Santa Eulalia 20 de agosto
- Tudelilla 27 y 28
- Turruncún 31
- Villa de Ocón 6
- Villar de Arnedo 25 y 26
- Villarroya 31
- Zarzosa 20

ZONA DE CALAHORRAS

- Alcanadre 21 y 22 de agosto
- Ausejo 17 y 18

Autol 12 y 13
Calahorra primero de agosto al 10 de septiembre
Pradejón 19 y 20 de agosto

ZONA DE CERVERA

Aguilar 3 y 4 de agosto
Cervera primero de agosto al 10 de septiembre
Cornago 5 y 6 de agosto
Grávalos 1
Igea 8 y 10
Navajún 7
Valdemadera 7

ZONA DE HARO

Abalos 12 de agosto
Anguciana 8
Briñas 16
Briones 3 y 4
Casalareina 19 y 230
Castañares 17 y 18
Cellorigo 3
Cihuri 8
Cuzcurrita 17 y 18
Foncea 4 y 5
Fonzaleche 7 y 8
Galbarruli 11
Gimileo 24
(Haro del primero de agosto al 10 de septiembre
Ochánduri 10 de agosto
Ollauri 24
Rodezno 14
Sajazarra 13 y 14
San Asensio 5 6 y 7
San Vicente 10 y 11
Tirgo 14
Treviana 25 y 26
Villalba 8
Zarratón 21 y 22

ZONA DE NAJERA

Alesón 5 de agosto
Anguiano 17 y 18
Arenzana de Abajo 10 y 11
Arenzana de Arriba 3
Bezares 3
Brieva de Cameros 19
Camprovín 7
Castroviejo 8
Huércamos 20
Ledesma de la Cogolla 4
Manjarrés 5
Nájera 1 de agosto al 10 de septiembre
Pedroso 4 de agosto
Santa Coloma 8
Tricio 1
Uruñuela 12
Ventosa 6
Ventrosa 19
Vinegra de Abajo 19
Vinegra de Arriba 19

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares 4 de agosto
Baños de Rioja 5

Cidamón 4
Cirueña 10
Corporales 19
Ezcaray 2 y 3
Grañón 6
Hervias 12
Herramélluri 1
Leiva 8
Manzanares 10
Ojacastro 13
Pazuengos 20
San Millán de Yécora 16
San Torcuato 4
Santurde 17
Santurdejo 17
Santo Domingo de 1 de agosto al 10 de septiembre
Tormantos 7 de agosto
Valgañón 11
Villalobar 5
Villarta Quintana 19
Zorraquín 11

ZONA DE TORRECILLA

Almarza 19 de agosto
Ajamil 20
Cabezón 20
Gallinero 17
Hornillos 19
Jalón 20
Laguna 20
Larriba 18
Luzas 21
Lumbreras 17
Montalvo 20
Muro de Cameros 20
Nestares 19
Nieva de Cameros 18
Ortigosa 18
Pinillos 19
Pradillo 17
Rabanera 20
El Rasillo 18
La Santa 17 de agosto
Santa María de Caeros 21
Soto de Cameros 21
San Román de Cameros 21
Torrecilla de Cameros del 1 de agosto al 10 de septiembre
Terroba 21 de agosto
Torre 20
Trevijano 21 de agosto
Villanueva 17
Villoslada 17

ZONA DE VILLANUEVA

Agoncillo 13 de agosto
Albelda 5 y 6
Alberite 10 y 11
Arrúbal 5
Cenicero 3 y 4
Clavijo 13
Daroca 10
Entrena 10 y 11
Fuenmayor 3 y 4
Hornos 10
Lagunilla 8
Lardero 12 y 13

Leza de Rio Leza 12
Murillo 7 y 8
Nalda 5 y 6
Navarrete 12 y 13
Ribafrecha 1
Santa Engracia 7
Sojuela 14
Sorzano 10
Sotés 14
Torremontalvo 12
Viguera 14
Villamediana 1
Zenzano 14

Cabeza de la Zona: Logroño, calle Mayor 98, segundo, del primero de agosto al 10 de septiembre

Los contribuyentes que no hubieren satisfecha sus débitos durante los días en que el Recaudador ha permanecido realizando la cobranza en cada localidad, podrán hacerlos efectivos sin recargo alguno en los días 1 al 10 de septiembre en la cabecera de la zona respectiva.

En las cabeceras de zona incluso la de la capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 3 a 13 excepción de los días 1 al 10 de septiembre en que además de las citadas horas quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas habilitándose igualmente como horas extraordinarias en los días 21 al 30 de septiembre ambos inclusive para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos con el recargo del 10 por ciento solamente, de las 16 a las 18 horas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen de transcurrir el plazo señalado de primero de agosto al 10 de septiembre sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con recargo del 20 por ciento sin previa notificación ni requerimiento pero si satisfacen sus cuotas del 21 al 30 de septiembre ambos inclusive satisfarán como recargo solamente el 10 por ciento que automáticamente se elevará al 20 por ciento a partir del primero de octubre próximo.

Logroño 17 de julio de 1959

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero Serrano

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 10 al 16 de las corrientes ambas inclusive:

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Manzanas	7'50	9'50
Peras Seleccionadas	9'00	11'00
Peras	4'00	6'00
Naranjas Selectas	12'50	14'00
Limones Berna	13'00	15'00
Limones (corrientes)	5'00	7'00
Uvas m(escatel)	9'00	10'50
Patatas	1'20	1'50
Acelgas	1'50	2'25
Papallo	2'00	3'00
Cebollas	2'50	3'25
Tomates	2'75	4'00
Judías verdes	10'00	11'50
Pimientos colorados	14'75	16'00
Pimientos verdes	8'00	9'25
Lechugas	1'50	2'50
Zanahorias	4'00	5'00

Dichos precios como ya se indica son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo, y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 8 de agosto de 1959

El Gobernador Civil

1224

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1119

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes por el Arbitrio municipal sobre solares y edificios queda expuesto al público en dicho negociado por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina a efectos de reclamaciones.

Calahorra a 24 de julio de 1959

El Alcalde

1205

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 27 de julio de 1959, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don José Ruiz Clavijo, Farmacéutico que fué del Ayuntamiento de Ribafrecha de esta provincia:

Resultando: Que el Ayuntamiento de Ribafrecha en sesión celebrada el día 30 de junio de 1959 acordó señalar a don José Ruiz Clavijo la pensión anual de quince mil ochenta pesetas que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de 14.500 pesetas (11.600) incrementadas en un 30 por ciento por Decreto fecha 29 de noviembre de 1956 (3.480)

Resultando: Que el causante jubilado prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán habiendopercebido los haberes que en el expediente se relacionan:

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que ese Centro es competente para practicar para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas este Gobierno Civil ha reuelto:

1: Don José Ruiz Clavijo percibirá del Ayuntamiento de Ribafrecha la pensión de quince mil ochenta pesetas anuales con efectos desde veintitrés de marzo de 1959.

2: A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Clavijo (Logroño) 1.130'70 pesetas anuales; 94'22 pesetas mensuales.

Leza de Río Leza, 564'13 pesetas anuales; 47'01 pesetas mensuales

Ribafrecha, 13.385'17 pesetas anuales; 1.115'43 pesetas mensuales.

Totales: 15.080' pesetas anuales; 1.256'66 pesetas mensuales.

3: Cada uno de los Ayuntamientos reseñados deberá satisfacer además del importe consignado una sexta parte del mismo perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4: Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por a Sección

Provincial de Administración Local a la Dirección General del mismo y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 27 de julio de 1959

El Jefe de la Sección

1173

Confederación Hidrográficadel Libro

SECCION DE AGUAS

1115

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se resena en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario don Pascual Peña Rojo, Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 471 de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Anguciana; cantidad de agua que se pide 287 litros por segundo; corriente de donde ha de derivarse Río Oja, 1 km. aguas arriba de Casalarreina; términos municipales en que radicarán las obras Anguciana, Haro y Casalarreina, destino del aprovechamiento riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las once horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a lado publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado,

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección sitas en Zaragoza: Avda. General Mola número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los

ticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismo.

Zaragoza 24 de julio de 1959
El Ingeniero Director Adjunto
Fausto Gómez

1201

1123

Visto el expediente instado por don Pedro López de Heredia, apoderado de la sociedad "R. Lopez de Heredia, Viña Tondonia S.A.", de solicitud de legalización de un pozo situado en zona de Policía de cauces del rio Ebro en término de Haro (Logroño).

Resultando que con fecha 1 de abril de 1959 comparece dicho señor, con la representación que acredita en solicitud de legalización del expresado pozo.

Resultando que practicada información pública no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistas: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente sin que se hayan producido reclamaciones.

Considerando que la apertura y funcionamiento del pozo puede ser autorizado conforme a lo prevenido en el artículo 24 de la Ley de Aguas.

El Ingeniero Director que suscribe acuerda:

1: Se legalice a nombre de "R. López de Heredia, Viña Tondonia S.A.", un pozo situado a unos 38 metros de la margen derecha del rio Ebro en término municipal de Haro (Logroño) accionado por un molino de viento, provisto además de un grupo con motor eléctrico de 7,5 CV, con el solo fin de suplir al falta de fuerza motriz en los períodos de calma. El destino del agua es para usos industriales abastecimiento de la vivienda y riego de 0,5 hectáreas.

2: La inspección del aprovechamiento será ejercida por la Confederación Hidrográfica del Ebro siendo de cuenta del peticionario los gastos que dicha inspección origine con arreglo a las disposiciones vigentes para el percibo de indemnizaciones del personal facultativo en servicio en asuntos particulares.

3: Queda prohibido efectuar ninguna modificación de las características del aprovechamiento sin previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4: El incumplimiento de cualquiera

de estas cláusulas será causa de caducidad.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Zaragoza 24 de julio de 1959
El Ingeniero Director
Fausto Gómez

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1135

Transcurridos diez días hábiles a contar desde el siguiente que aparece este anuncio en el B. O. de la provincial, se procederá en este Ayuntamiento al celebrar la segunda subasta, correspondiente al plan extraordinario con los siguientes aprovechamientos:

Madera de Pino

✓ Lote primero: 520 p^{nos} con 150 metros cúbicos de madera Tasación base 150.000 pesetas. Precio Índice 1-7 500 pesetas. Indemnizaciones 1.503,74.

✓ Lote segundo: 204 con 60 metros cúbicos de madera Tasación base 60.000 pesetas. Precio Índice 75.000 Indemnizaciones 646,50 pesetas Las condiciones y demás requisitos serán iguales a los ya anunciados en el B. O. de la provincia n.º 63 del presente año. Dando principio la subasta a la misma hora de la anterior once de la mañana, prosiguiendo sin interrupción hasta su terminación con intervalos de treinta minutos.

El Raxillo de Cameros a 3 de Agosto de 1959

El Alcalde

1221

EDICTO

1128

Presentada por la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Municipio por término de quince días, la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, para que puedan ser examinadas durante el plazo de exposición y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo reglamentario.

Hormilla, a 27 de julio de 1959.

El Alcalde

ANUNCIO

1107

Por medio del presente se hace público que este M. I. Ayuntamiento ha resuelto enajenar un sobrante de alineación pública, sito en la Carretera de la Estación de Alfaro a Grávalos (frente al Paseo de la Florida) con una superficie total de ciento ocho metros cuadrados con 221 cm2, habiendo fijado el precio de 20 pesetas metro cuadrado.

Desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y durante ocho días naturales, se oyen cuantas reclamaciones se pretendan formular, que deberán redactarse en escrito dirigido al Sr. Alcalde de esta ciudad.

Alfaro a 22 de julio de 1959.

El Alcalde

1197

ANUNCIO

1109

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean DIEZ, igualmente hábiles contados desde el día siguiente al que aparece inserto el presente en el B. O. de la Provincia tendrán lugar en este Ayuntamiento, en la misma hora condiciones y cuantías, las subastas forestales grupo aprovechamientos extraordinarios, que quedaron desiertas en su totalidad, conforme aparecen anunciadas en el B. O. de la Provincia n.º 63 de fecha 27 junio p.p. en primera subasta que quedó desierta.

Villoslada, 16 de julio de 1.959

El Alcalde.

1195

AMUNCIO

1141

Aprobado en principio por este Ayuntamiento suplemento de Crédito n.º 1 de 1959, para reforzar las partidas del presupuesto de gastos de insuficiente consignación, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en armonía con el n.º 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Villoslada de Cameros, 4 de Agosto de 1959.

El Alcalde

1214

EDICTO

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Expediente de suplementos y habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Alberite, 30 de julio de 1959

El Alcalde

1212